



OIR-TSE-111-VI-2021

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con veinte minutos del quince de julio de dos mil veintiuno.

I. El 30 de junio de 2021, los ciudadanos \_\_\_\_\_, solicitaron por correo electrónico a esta oficina:

*Conocer si el Tribunal Supremo Electoral ha aplicado el art. 86 del Reglamento de la Ley de Partidos Políticos, que ordena el reintegro de las aportaciones de aquellos donantes que han excedido el monto máximo de aportación en periodos ordinarios y años preelectorales. De haberse aplicado dicho artículo, señalar el partido, año, donante, monto total de la donación y monto reintegrado.*

II. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. A) Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General de este tribunal, quien este día ha respondido en los siguientes términos:

« Atentamente a usted informo que de conformidad con los registros de esta unidad no se tiene registrado un expediente en el que se haya aplicado el art. 86 del Reglamento de la Ley de Partidos Políticos».

B) Expresada la respuesta de la unidad administrativa requerida, se *resuelve*, dar acceso a la información solicitada en los términos expresados.

Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

